

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2010

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD ARICA

SERVICIO DE SALUD ARICA (01)

Partida	:	16
Capitulo	:	20
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		25.865.674
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		25.078.368
	02	Del Gobierno Central		25.078.368
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		7.620.447
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		6.627.547
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		10.774.043
	010	Subsecretaría de Salud Pública		56.331
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		330
07		INGRESOS DE OPERACION		597.692
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		46.664
	99	Otros		46.664
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		135.784
	10	Ingresos por Percibir		135.784
15		SALDO INICIAL DE CAJA		6.836
		GASTOS		25.865.674
21		GASTOS EN PERSONAL	02	13.792.587
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	5.275.989
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		842
	02	Prestaciones de Asistencia Social		842
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		842
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.709.425
	01	Al Sector Privado		2.156
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		2.156
	03	A Otras Entidades Públicas		6.707.269
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		6.707.269
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		79.995
	04	Mobiliario y Otros		79.995
35		SALDO FINAL DE CAJA		6.836

Glosas :

01	Dotación máxima de vehículos	16
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de Personal	
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834	
	- N° de cargos	923
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664	
	(personal diurno)	
	- N° de horas semanales	4.897
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076	
	(personal con 28 horas)	
	- N° de cargos	48
	- N° de horas semanales	1.344
	Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 14	
	cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de	
	remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N°	
	19.664, con 33 horas semanales y 2 cargos en el Programa de Enfermería	

Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

Durante el año 2010, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 218.

b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno	
b1) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	302.340
b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005	
- Miles de \$	818.826
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios	158
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios	237
c) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.	
- Miles de \$	131.608
d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
- Miles de \$	27.047
e) Convenios con personas naturales	
- Miles de \$	472.528
f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	5
- Miles de \$	29.678
g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:	
- N° de personas	24
- Miles de \$	19.284
Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.	
03 Incluye :	
Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664	
- Miles de \$	135.693